

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2026-OCI/0472-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
TACNA – TACNA – TACNA**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN
ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE CORONEL
RICARDO O'DONOVAN DISTRITO DE TACNA DE LA
PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE AGOSTO DE 2026 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

TACNA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2026-OCI/0472-SVC

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE CORONEL RICARDO O'DONOVAN DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII. CONCLUSIÓN	36
IX. RECOMENDACIÓN	36

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 026-2026-OCI/0472-SVC**

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE CORONEL RICARDO O'DONOVAN DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna mediante oficio n.° 000864-2026-CG/OC0472 de 31 de agosto de 2026¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0472-2026-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-GC/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar el estado situacional de la obra: “Mejoramiento de los servicios públicos y complejo deportivo en la junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, si esta se encuentra de conformidad con las condiciones contractuales, normativa aplicable, directivas y disposiciones internas.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el estado situacional de la obra, evidencia condiciones adecuadas de conservación, protección y seguridad de los componentes ejecutados durante el período de paralización, así como evaluar las acciones que correspondan para su atención y eventual reactivación, conforme al marco normativo vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la obra: “*Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna*”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna y que ha sido ejecutada del 31 de agosto de 2026 al 4 de septiembre de 2026, en la junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan, distrito, provincia y departamento de Tacna.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

¹ Oficio de comunicación de inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control, notificado el 31 de agosto de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia de la visita de control, y que se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, es sobre el estado situacional de la obra: “Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”.

De la fase de formulación y evaluación

El proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”, con código único de inversiones n.º 2591893, fue declarado viable el 2 de junio de 2023² por la Municipalidad Provincial de Tacna, con un costo total de inversión de S/ 8 608 254,01 (Ocho millones seiscientos ocho mil y doscientos cincuenta y cuatro con 01/100 soles), siendo sus principales componentes y metas, las siguientes:

Cuadro n.º 1
Componentes, metas físicas y costos según Formato 07- A - Invierte.pe

Ítem	Descripción de producto/acciones	Costo a precio de mercado (S/)
01	Adecuados espacios físicos para la práctica deportiva	1 085 407,82
01.01	Existencia de infraestructura deportiva	144 823,75
01.02	Infraestructura deportiva	874 833,97
01.03	Instalaciones sanitarias	19 409,31
01.04	Instalaciones eléctricas - campo deportivo	46 340,79
02	Apropiados espacios físicos para la práctica recreativa	573 068,28
02.01	Existencia de infraestructura deportiva	344 207,17
02.02	Existencia de mobiliario urbano	169 795,68
02.03	Instalaciones sanitarias	3 803,33
02.04	Instalaciones eléctricas	55 262,10

	Costo Directo	1 658 476,10
	Gastos Generales 12,00 %	199 017,13

	Subtotal	1 857 493,23
	Gastos de Gestión 2,50 %	41 461,90
	Estudio definitivo o documento equivalente 4,00 %	66 339,04
	Supervisión 5,00 %	82 923,81
	Liquidación 2,00 %	33 169,52
	Monto Total Viable	2 081 387,50

Fuente: Formato 07-A publicado en el Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la fase de ejecución

- Expediente técnico:

La Municipalidad Provincial de Tacna, **en adelante “Entidad”**, aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”, **en adelante “Obra”**, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 031-2024-GIO-GM/MPT de 16 de septiembre de 2024, con un presupuesto de

² Según la información obtenida del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, mediante enlace web: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

S/ 3 978 769,82 (Tres millones novecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 82/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 055-2024-GIO-GM/MPT de 30 de diciembre de 2024, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución de la Obra, de Administración Directa a Indirecta (Contrata), cuyo presupuesto total del expediente modificado, en adelante “Expediente Técnico”, ascendió a S/ 4 463 031,10 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil treinta y uno con 10/100 soles), conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 2
Presupuesto del Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Total (S/)
1	Adecuados espacios físicos para la práctica deportiva	2 837 268,27
2	Apropiado equipamiento deportivo y recreativo para actividades físicas y de recreación pasiva	84 664,37
3	Costo Directo	2 921 932,64
4	Gastos Generales (13,50 %)	394 460,91
5	Utilidad (5,00 %)	146 096,63
6	Subtotal	3 462 490,18
7	IGV (18,00 %)	623 248,23
8	Presupuesto (valor referencial)	4 085 738,41
9	Gastos de Estudio	91 291,00
10	Gastos de Gestión (2,00 %)	81 714,77
11	Gastos de Supervisión (4,00 %)	163 429,54
12	Gastos de Liquidación (1,00 %)	40 857,38
13	Presupuesto Total	4 463 031,10

Fuente: Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 055-2024-GIO-GM/MPT de 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

- Contrato de ejecución de obra:

Mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 004-2025-CS/MPT, se otorgó la Buena Pro al **Consortio Tacna³**, en adelante “Contratista”; el 2 de abril de 2025, suscribiéndose posteriormente el contrato n.º 017-2025-MPT de 9 de mayo de 2025, por el monto de S/ 3 677 164,57 (Tres millones seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**.

- Presupuesto actualizado de la obra:

Según el contrato suscrito el 9 de mayo de 2025, en adelante “Contrato Original”⁴, se consignó un monto contractual de **S/ 3 677 164,57** (Tres millones seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 57/100 soles). Posteriormente, la Entidad resolvió dos (2) modificaciones contractuales, mediante la aprobación de una prestación adicional y deductivo n.º 1, y declaratoria de improcedencia de un adicional n.º 2, derivando en un monto contractual vigente de **S/ 3 881 417,15**

³ Conformado por las empresas **En obra Contratistas S.A.C.** con RUC n.º 20454999445, y **Mirso Sociedad Anónima Cerrada** con RUC n.º 20520047213.

⁴ Acorde al **Anexo n.º 1: Definiciones** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, el cual define:

“(…) **Contrato original:** Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora. (...)”.

(Tres millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete con 15/100 soles), como se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Detalle de modificaciones contractuales

Nº	Concepto	Documento que resuelve	Monto con IGV (S/)	% de Incidencia
Contrato Original (A)				
1	Contrato Original	Contrato n.º 017-2025-MPT	3 677 164,57	100,00 %
Modificaciones Contractuales (B)				
1	Prestación Adicional n.º 1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 457-2025-GM/MPT de 4.12.2025 (Aprobado)	320 578,10	8,72 %
	Deductivo vinculante n.º 1		- 116 325,52	-3,16 %
2	Prestación Adicional n.º 2 (*)	Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2026-GM/MPT de 1.4.2026 (Declarado improcedente)		
Monto Contractual Vigente (A) + (B)			3 881 417,15	105,56 %

(*) Declarado "improcedente" mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2026-GM/MPT de 1 de abril de 2026, el cual le correspondió un monto de S/ 32 629,34.

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 457-2025-GM/MPT de 4 de diciembre de 2025 y Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2026-GM/MPT de 1 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Plazo actualizado de la obra:

La ejecución física de la Obra inició el 18 de junio de 2025, con un plazo de ejecución del Contrato Original de ciento ochenta (180) días calendario, en razón de lo cual la fecha programada para la culminación de la Obra fue el 14 de diciembre de 2025; sin embargo, durante su ejecución, se aprobó una (1) ampliación de plazo por ciento siete (107) días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 31 de marzo de 2026, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Ampliaciones de plazo aprobadas

Ítem	Descripción	Plazo de ejecución		
		Nº días calendario	Fecha inicio	Fecha fin
1	Plazo de ejecución según Contrato Original	180	18/6/2025	14/12/2025
2	Ampliación de plazo n.º 1 (Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2026-GM/MPT de 7.1.2026)	107	15/12/2025	31/3/2026
Total de días reprogramado:		287 días calendario		
Fecha de culminación reprogramada de Obra:		31 de marzo de 2026		

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2026-GM/MPT de 7 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

- De la ejecución de la obra:

Respecto al avance físico de la Obra, la valorización correspondiente a marzo de 2026, se evidencia un **avance físico** acumulado del 63,93 %, lo cual representa un presupuesto valorizado acumulado de⁵ S/ 2 481 514,28 (Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos catorce con 28/100 nuevos soles), según se muestra a continuación:

⁵ Según se indica en Informe n.º 1039-2026-OGSI-GM-MPT de 21 de agosto de 2026, de asunto: "Estado situacional", emitido por el jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Cuadro n.º 5
Avance físico de obra Programado vs. Ejecutado

Nº	Valorización	Programado			Ejecutado		
		Avance mensual (S/)	Avance acumulado (S/)	% Acumulado	Avance mensual (S/)	Avance acumulado (S/)	% Acumulado
1	Junio - 2025	206 993,75	206 993,75	5,33 %	206 993,75	206 993,75	5,33 %
2	Julio - 2025	252 883,91	459 877,66	11,85 %	252 883,91	459 877,66	11,85 %
3	Agosto - 2025	227 292,71	687 170,37	17,70 %	227 292,71	687 170,37	17,70 %
4	Setiembre - 2025	294 171,36	981 341,73	25,28 %	294 171,36	981 341,73	25,28 %
5	Octubre - 2025	205 277,39	1 186 619,12	30,57 %	205 277,39	1 186 619,12	30,57 %
6	Noviembre - 2025	398 009,91	1 584 629,03	40,83 %	398 009,91	1 584 629,03	40,83 %
7	Diciembre - 2025	389 295,39	1 973 924,42	50,86 %	355 968,49	1 940 597,31	50,00 %
8	Enero - 2026	583 943,10	2 557 867,52	65,90 %	232 938,56	2 173 535,87	56,00 %
9	Febrero - 2026	973 238,45	3 531 105,97	90,97 %	216 793,39	2 390 329,26	61,58 %
10	Marzo - 2026	350 311,18	3 881 417,15	100,00 %	91 185,02	2 481 514,28	63,93 %
11	Abril - 2026 (*)				131 122,26		
12	Mayo - 2026 (**)				158 885,58		
Total		3 881 417,15			2 481 514,28		

(*) Valorización n.º 11 observada por el Inspector de Obra mediante Informe n.º 045-2026-AIBF-IO-OGSI-GM-MPT/TACNA de 9 de junio de 2026.

(**) Valorización n.º 12 observada por el Inspector de Obra mediante Informe n.º 047-2026-AIBF-IO-OGSI-GM-MPT/TACNA de 15 de junio de 2026.

Fuente: Informe n.º 1039-2026-OGSI-GM-MPT de 21 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Designación del Inspector de Obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 298-2026-GM-MPT de 20 de agosto de 2026, se resolvió designar con eficacia anticipada al 3 de agosto de 2026, al Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila como Inspector de Obra, el cual se encuentra vigente en el cargo.

- Resolución de contrato de obra:

Mediante Carta n.º 057-2026-CONSORCIO TACNA de 3 de junio de 2026, presentada a la Entidad el 5 de junio de 2026, la representante común del Consorcio Tacna remitió a la Gerencia Municipal y Alcaldía, el “Apercibimiento formal de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales imputables a la Entidad”, en la cual apercibe a la Entidad en un plazo de quince (15) días calendario, a acreditar el pago de cinco (5) valorizaciones⁶ y emitir pronunciamiento sobre el Expediente de Prestación Adicional y Deductivo Vinculante n.º 2. El plazo de este apercibimiento venció el 20 de junio de 2026.

Posterior a ello, mediante Carta n.º 066-2026-CT-CONSORCIO TACNA de 23 de junio de 2026, presentada a la Entidad el 24 de junio de 2026, la representante común del Consorcio Tacna remitió a la Gerencia Municipal de la Entidad, la “**Resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales imputables a la Entidad**”, en la cual el Contratista concluye: “(...) *Queda formalmente declarada la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (...) por incumplimiento de obligaciones esenciales imputables exclusivamente a la Entidad (...)*”.

Asimismo, con Carta n.º 069-2026-CONSORCIO TACNA, presentado a la Municipalidad Provincial de Tacna el 25 de junio de 2026, el Consorcio Tacna comunicó la fecha de constatación física de la

⁶ Correspondientes a: Valorización de Prestación Adicional n.º 1 - marzo de 2026 de 6 de abril de 2026, Valorización de Mayores costos directos y Gastos Generales Variables - ampliación de plazo n.º 1 de 6 de abril de 2026, Valorización de Mayores costos directos y Gastos Generales Variables de 20 de mayo de 2026, Valorización n.º 11 - abril de 2026 y Valorización n.º 12 - mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Obra prevista para el 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas, la cual no se concretó debido a la no asistencia⁷ del contratista.

Por tanto, mediante Carta n.º 073-2026-CONSORCIO TACNA, presentado a la Municipalidad Provincial de Tacna el 16 de julio de 2026, se realizó la citación para la última reprogramación formal de constatación física e inventario, para el miércoles 22 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

El 22 de julio de 2026 se realizó la constatación física e inventario con la participación del Notario Ángela Díaz Jara Almonte, Consorcio Tacna y representantes de la Entidad.

Finalmente, mediante Informe n.º 2323-2026-GIO-MPT-TACNA de 25 de junio de 2026 el gerente de Ingeniería y Obras de la Entidad, solicitó a la Procuradora Pública Municipal, que se inicien las acciones correspondientes para someter a arbitraje la resolución del Contrato n.º 017-2025-MPT formulada por el Consorcio Tacna.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad de control, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del estado situacional de la obra: "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", las cuales se exponen a continuación:

1. OBRA PARALIZADA PRESENTA TRABAJOS INCONCLUSOS CON SIGNOS DE DAÑOS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS DE SEGURIDAD Y ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCREMENTAR LAS LABORES DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA SU REANUDACIÓN, COMPROMETIENDO LA PUESTA EN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

La Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo IV.- Finalidad, del Título Preliminar, lo siguiente:

"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." (el énfasis es agregado)

El TUO⁸ de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 1. Finalidad, lo siguiente:

"La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas (...) en las contrataciones de (...) obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2." (el énfasis es agregado)

Por su parte, el literal f) del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, del TUO de la Ley n.º 30225 establece:

⁷ Según se señala en Informe n.º 2666-2026-GIO-MPT-TACNA de 30 de julio de 2026.

⁸ TUO: Texto Único Ordenado.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

“f) Eficacia y Eficiencia.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”
(el énfasis es agregado)

La Comisión de Control, en compañía de un representante⁹ de la Entidad, realizó el 31 de agosto de 2026, una visita de inspección a las instalaciones de la Obra, de la cual se suscribió el Acta¹⁰ de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan, a fin de evaluar el estado físico de sus principales componentes y las condiciones en que se encuentran.

Durante el recorrido **se evidenció que la Obra permanece paralizada**, sin personal ejecutando trabajos ni maquinaria en operación, situación que podría afectar su culminación y retrasar su puesta en servicio para la población beneficiaria.

Los sectores inspeccionados fueron los siguientes:

- a) Cerco perimétrico:
 - a.1) Oxidación de barras de acero corrugado en muro reforzado.
 - a.2) Exposición de cimentación de cerco perimétrico.
 - a.3) Oxidación en cerco metálico con malla galvanizada.
 - a.4) Cerco de malla arpillera (malla color negro) con tramos desprendidos.
- b) Graderías con falta de limpieza.
- c) Servicios higiénicos y/o vestidores con filtración por lluvias.
- d) Campo deportivo con presencia de escombros.
- e) Banca con oxidación en aceros de refuerzo de su estructura.
- f) Anclajes de columnas metálicas de cobertura, con oxidación y humedad.
- g) Áreas de circulación y zona de juegos con incremento de humedad en terreno compactado.

A partir de la inspección efectuada, se detalla el estado situacional de los trabajos ejecutados como se describe a continuación:

a) Cerco perimétrico

El cerco perimétrico delimita el área de intervención del complejo deportivo y sus accesos, asimismo, cuenta con dos (2) ingresos conformados por un sistema estructural mixto, pórticos de concreto armado y sistema de albañilería confinada.

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control, se identificaron cuatro (4) observaciones que requieren atención por su exposición durante la paralización, como son:

- a.1) Oxidación de barras de acero corrugado en muro reforzado.
- a.2) Exposición de cimentación de cerco perimétrico.
- a.3) Oxidación en cerco metálico con malla galvanizada.
- a.4) Cerco de malla arpillera (color negro) con tramos desprendidos.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

⁹ Designado mediante Oficio n.º 337-2026-GIO-MPT-TACNA de 25 de agosto de 2026.

¹⁰ Suscrita entre Carlos Eduardo Merma Nina y Paul Huanco Ramos en representación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Tacna, y Wilder Franco Ticona Vargas por parte de la Gerencia de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna.

La ubicación referencial de los puntos de observación se muestra en el plano siguiente:

Imagen n.º 1
Ubicación de puntos de atención en cerco perimétrico



Fuente: Planimetría General del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

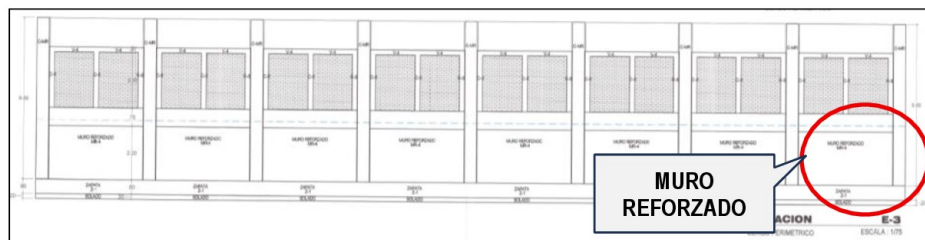
A continuación, se desarrolla cada condición observada y el riesgo asociado a su permanencia durante la paralización:

a.1) Oxidación de barras de acero corrugado en muro reforzado

La oxidación visible en las barras evidencia el inicio o desarrollo de un proceso de corrosión que, de mantenerse la exposición a la humedad y al ambiente, puede avanzar y ocasionar pérdida de material.

El cerco perimétrico contempla la construcción de muros reforzados, esto en el lado que colinda con la cancha de fútbol. A continuación, se muestra una imagen en elevación del cerco perimétrico por esta colindancia:

Imagen n.º 2
Elevación de cerco perimétrico - Muro reforzado



Fuente: Plano E-02: "Estructuras - Estructuras de cerco perimétrico (2-3)", del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Durante la visita de inspección se verificó el acero del muro reforzado expuesto directamente a las condiciones ambientales, sin que se adviertan medidas de protección temporales destinadas a protegerlas durante el período de paralización. Asimismo, las barras longitudinales y transversales presentan signos generalizados y visibles de oxidación superficial, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3**Estado actual de muro reforzado de cerco perimétrico**

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00

Al respecto, el numeral 13.1 del título “13. Acabado” de la **Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018** “Productos de acero. Barras de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos”¹¹, señala:

“13.1 Las barras de acero corrugadas deben de estar libres de imperfecciones superficiales perjudiciales.

Por su parte, el numeral 13.2 de la citada Norma Técnica Peruana establece que las barras con presencia de óxidos pueden ser aceptadas, previa limpieza, siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicha norma:

13.2 Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales, las escamas o cascarillas de laminación no serán causa de rechazo, si la masa, dimensiones, área de la sección recta, y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, cumplen los requerimientos de esta NTP. (...). (el énfasis es agregado)

Esta descripción es similar con lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Norma Técnica E.060 “Concreto Armado”, del Reglamento Nacional de Edificaciones, la cual establece:

“(...) el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando

¹¹ Aprobada mediante Resolución Directoral n.º 36-2018-INACAL/DN, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2018.



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5 (...).

Al respecto, como parte de los requerimientos mínimos para barras de acero de refuerzo corrugado, la Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018 establece en su numeral "11. Tolerancia en masa", lo siguiente:

"11.1 Las barras de acero corrugadas para concreto armado serán evaluadas sobre la base de la masa nominal. La masa determinada (...), debe ser por lo menos 94 % de la masa aplicable por unidad de longitud, establecidas en la Tabla 2 y Tabla 3¹². (...)"

En ese sentido, previa reanudación de trabajos resulta necesario la limpieza, evaluación y verificación de estas barras a fin de verificar lo dispuesto por la norma técnica E.060.

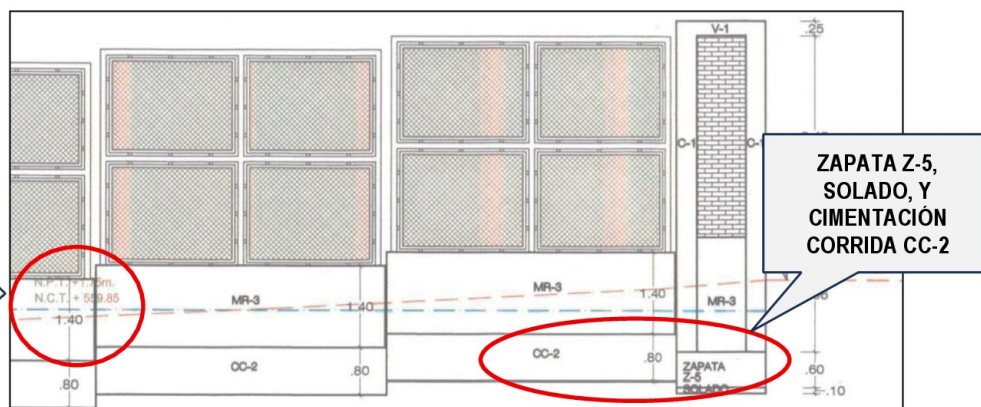
Por tanto, la permanencia prolongada del acero de refuerzo corrugado expuesto a las condiciones ambientales durante el periodo de paralización genera el **riesgo de progresión del proceso de oxidación y eventual pérdida del material**, pudiendo afectar las condiciones superficiales y dimensionales requeridas para su incorporación al concreto.

a.2) Exposición de cimentación de cerco perimétrico

El Plano E-02: "Estructuras - Estructuras de cerco perimétrico (2-3)" del Expediente Técnico, muestra la elevación E-1 del cerco, según el detalle siguiente para el paño del cerco ubicado en el cruce de las calles n.ºs 6 y 11:

Imagen n.º 4

Elevación de cerco perimétrico en cruce de calle n.ºs 6 y 11



Fuente: Plano E-02: "Estructuras - Estructuras de cerco perimétrico (2-3)" del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹² **Tabla 3** - Designación de la barra corrugada, masa, dimensiones nominales y requisitos de las corrugas en el Sistema Inglés de Unidades [Pulgadas (pulg.)]

"Designación de la barra de acero corrugada (pulg.)"	Masa nominal, (kg/m)	Dimensiones nominales			Requisitos de las corrugas o resaltes (mm)		
		Diámetro (d), pulg (mm)	Área, pulg (mm ²)	Perímetro, pulg (mm)	(...)	Altura promedio (h) Mínimo, pulg (mm)	(...)
3/8	0,56	0,375 (9,5)	0,11 (71)	1,178 (29,9)	(...)	0,015 (0,38)	(...)
1/2	0,994	0,50 (12,7)	0,20 (129)	1,571 (39,9)	(...)	0,020 (0,51)	(...)
5/8	1,552	0,625 (15,9)	0,31 (199)	1,963 (49,9)	(...)	0,028 (0,71)	(...)
3/4	2,235	0,750 (19,1)	0,44 (284)	2,356 (59,8)	(...)	0,038 (0,97)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1,0	3,973	1,000 (25,4)	0,79 (510)	3,142 (79,8)	(...)	0,050 (1,27)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)"

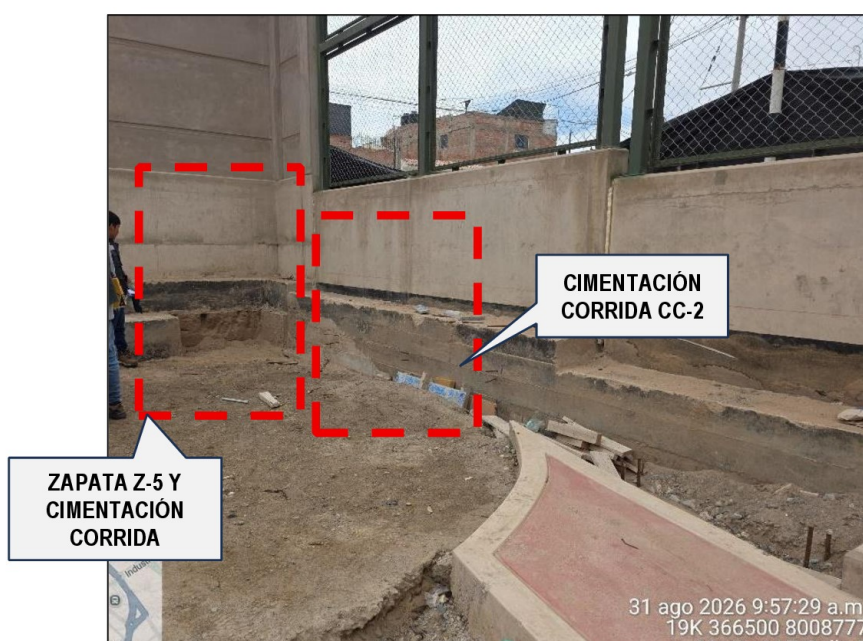
Visita de Control al estado situacional de la obra: "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna".

De la imagen antecedida se visualiza el detalle de la cimentación conformada por una zapata Z-5 y su respectivo solado, así como una cimentación corrida CC-2, y un nivel de piso terminado del interior del complejo deportivo de 1,75 m, graficado mediante una línea horizontal punteada color verde.

Durante la inspección efectuada al cerco perimétrico se constató que, los trabajos de conformación de relleno se encontraban inconclusos, situación que derivó en la exposición de la cimentación del cerco perimétrico, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5

Cimentación expuesta en cerco perimétrico



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 6 y 7

Exposición de cimentación de cerco perimétrico en esquina (cruce de calles n.ºs 6 y 11)



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las Especificaciones Técnicas de la partida “01.01.05.04 Relleno con material propio seleccionado c/equipo liviano”, indican: “(...) Estos rellenos se realizan (...) para poder alcanzar ciertos niveles considerados en los planos del proyecto (...)”.

En tanto que, respecto a la partida “01.02.12.03.01 Solado de 4” mezcla 1:10 cemento hormigón”, se establece: “(...) El solado brinda una protección extra de la armadura contra el ataque de los sulfuros y álcalis (...)”.

Por tanto, se evidenció la no realización del relleno con material propio en esta zona, situación que expuso la cimentación del cerco perimétrico a la acción directa de agentes ambientales y externos, con el **riesgo de afectar condiciones de estabilidad, durabilidad y originar socavación en el cerco perimétrico.**

a.3) Oxidación en cerco metálico con malla galvanizada

Durante la visita de inspección se verificó que los paneles metálicos que conforman el cerco perimétrico, recientemente instalados, presentan signos visibles de oxidación¹³ superficial en determinados perfiles, bordes y uniones, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 8 y 9
Oxidación en cerco metálico y uniones



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre esta condición, el numeral 12.5 “Corrosión” de la Norma Técnica E.090 “Estructuras Metálicas” establece:

*“Cuando sea apropiado, los componentes estructurales **deberán diseñarse para tolerar la corrosión**, o deberán estar **protegidos contra la corrosión** que pueda afectar la resistencia o las condiciones de servicio de la estructura”. (el énfasis es agregado)*

¹³ Acorde al numeral 3.1 Definiciones, de la norma ASTM G193-20 “Terminología estándar y acrónimos relacionados con la corrosión”, publicada en abril de 2020, define:

*“(…) **Oxidación**—(1) pérdida de electrones por un constituyente de una reacción química. (2) corrosión de un material que está expuesto a un gas oxidante (...).”*



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

En consecuencia, considerando que la obra permanece paralizada, dichos elementos continúan expuestos a las condiciones ambientales sin que se evidencie la ejecución de labores de conservación durante dicho período. Esta condición puede favorecer el **deterioro progresivo de la protección superficial de los elementos metálicos y la continuidad del proceso de oxidación, pudiendo derivar, de mantenerse las condiciones de exposición, en procesos de corrosión** que afecten progresivamente la durabilidad y condiciones de servicio del cerco perimétrico.

a.4) Cerco de malla arpillera (color negro) con tramos desprendidos

Durante la visita de inspección se constató que el cerco provisional de malla arpillera instalado alrededor de la Obra presenta tramos desprendidos, caídos y tendidos sobre el terreno, generando aberturas que permiten el acceso directo de personas ajenas a los trabajos, al área intervenida. Esto se visualiza a continuación:

Imagen n.º 10

Estado actual de cerco de malla arpillera



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00

Imagen n.º 11

Estado actual de cerco de malla arpillera



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Al respecto, el numeral 7.4 de la Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:

“Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso. (...)”. (el énfasis es agregado)

Asimismo, las Especificaciones Técnicas de la partida “01.01.01.04 Cerco provisional con malla arpillera”, del Expediente Técnico establece:

“El residente deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de la obra un cerco perimétrico que delimite los ambientes destinados para el control administrativo de la obra, para proteger de pérdidas a sus instalaciones, equipos y herramientas. (...)”. (el énfasis es agregado) “

De acuerdo con estos criterios, el cerco provisional debe conservar una función efectiva de delimitación y control de acceso con la finalidad de proteger de pérdidas a sus instalaciones hasta la conclusión de la ejecución de la Obra.

De la inspección realizada, se observa que el cerco provisional de malla arpillera se encuentra con tramos desprendidos según las imágenes precedentes, las cuales **ponen en riesgo el ingreso no controlado de terceros** hacia diversos sectores de la Obra.

Cabe precisar que, la Obra se encuentra paralizada desde¹⁴ el 23 de junio de 2026, situación que expone a la población a riesgos de **lesiones u otros accidentes dentro del recinto**, además de mantenerse vulnerables los trabajos ejecutados y materiales instalados que requieren protección hasta que la obra sea reanudada y culminada.

b) Graderías con falta de limpieza

El Expediente Técnico de la Obra establece que las graderías se ubican contiguas al campo deportivo y se encuentran construidas en base a concreto armado¹⁵. Están conformadas por un total de seis (6) gradas mayores, seis (6) gradas menores, baranda metálica de protección en muros laterales, y un cerco de protección metálico en la zona posterior.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00

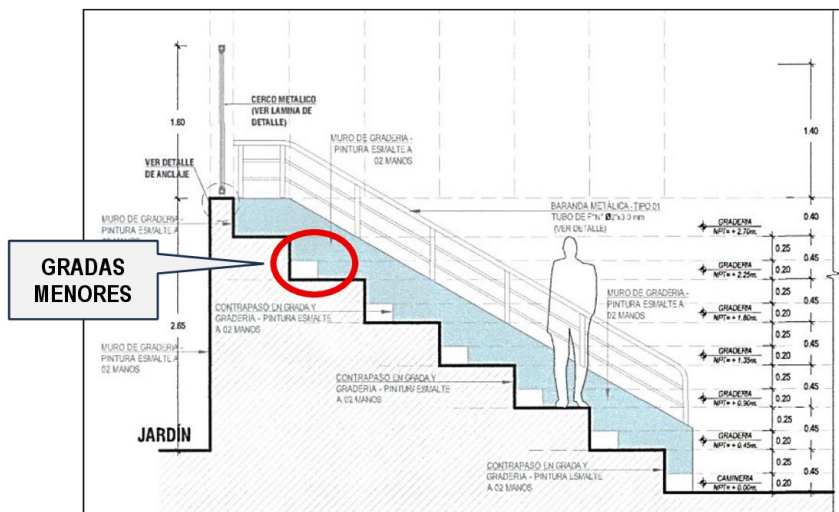


Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

¹⁴ Según es verificado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para el CUI n.º 2591893, al cual se puede acceder mediante el enlace web <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>.

¹⁵ Acorde al numeral 2.2 Definiciones de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones, se define al concreto armado como: “Concreto estructural reforzado con no menos de la cantidad mínima de acero, (...)”.

Imagen n.º 12
Vista en corte de graderías



Fuente: Plano DE-18: "Arquitectura - Detalle de Gradería", del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 13
Vista en planta de graderías



Fuente: Plano AR-01: "Planimetría General", del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la inspección efectuada por la Comisión de Control se verificó trabajos inconclusos en las Graderías, como son: vaciado de gradas de concreto menores, instalación de cerco o barandas laterales, limpieza de gradas, como se verifica en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Imagen n.º 14
Trabajos no concluidos en graderías



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Esta situación originó la exposición de anclajes de barras de acero corrugado, restos de material de encofrado, alambres, tubos, envases, madera, bolsas, fragmentos de concreto, polvo, y otros materiales dispersos sobre las superficies destinadas al tránsito en graderías, como se visualiza a continuación:

Imágenes n.ºs 15 y 16

Restos de bolsas, polvo, madera y exposición de barras de acero en graderías



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre este punto, el numeral 15. **Orden y Limpieza**, de la Norma Técnica G.050 – Seguridad durante la Construcción, dispone: “Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de

evacuación y zonas seguras **deben estar limpias y libres de obstáculos**". (el énfasis es agregado)

Además, respecto a los materiales sobrantes, este numeral señala: "*Los materiales e insumos sobrantes **no deben quedar en el área de trabajo**, (...)*". (el énfasis es agregado)

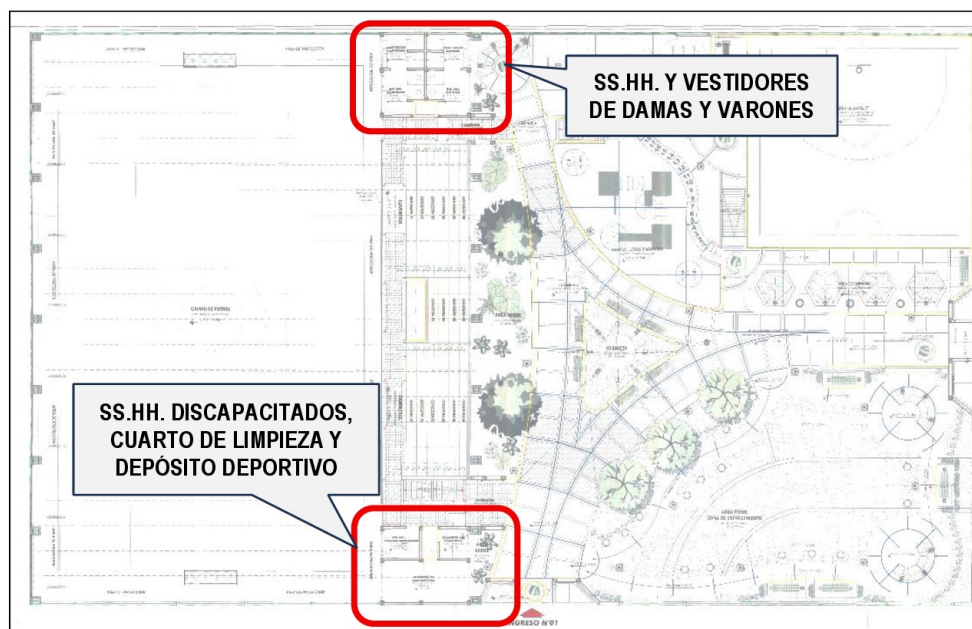
Por consiguiente, la presencia de aceros sobresalientes, residuos y materiales dispersos sobre los distintos niveles de las graderías constituye un peligro para las personas que accedan a dicho sector, al generar **condiciones susceptibles de ocasionar accidentes y lesiones por contacto con elementos expuestos**; riesgo que se incrementa considerando las deficiencias advertidas en el cerco provisional de la obra, que posibilitan el ingreso no controlado de terceros.

c) Servicios higiénicos y/o vestidores con filtración por lluvias

Sobre el área a intervenir se presentan dos edificaciones referidas a:

- SS.HH. y Vestidores de Damas y Varones,
- SS.HH. Discapacitados, cuarto de limpieza y depósito deportivo.

Imagen n.º 17
Ubicación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores



Fuente: Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

La Comisión de Control en compañía del representante de la Entidad, procedieron a inspeccionar estos ambientes, determinando presencia de humedad en muros, techos y uniones entre columnas y vigas, esto, producto de precipitaciones sucedidas durante el período de la paralización. Esto puede visualizarse en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
 MERMA NINA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00

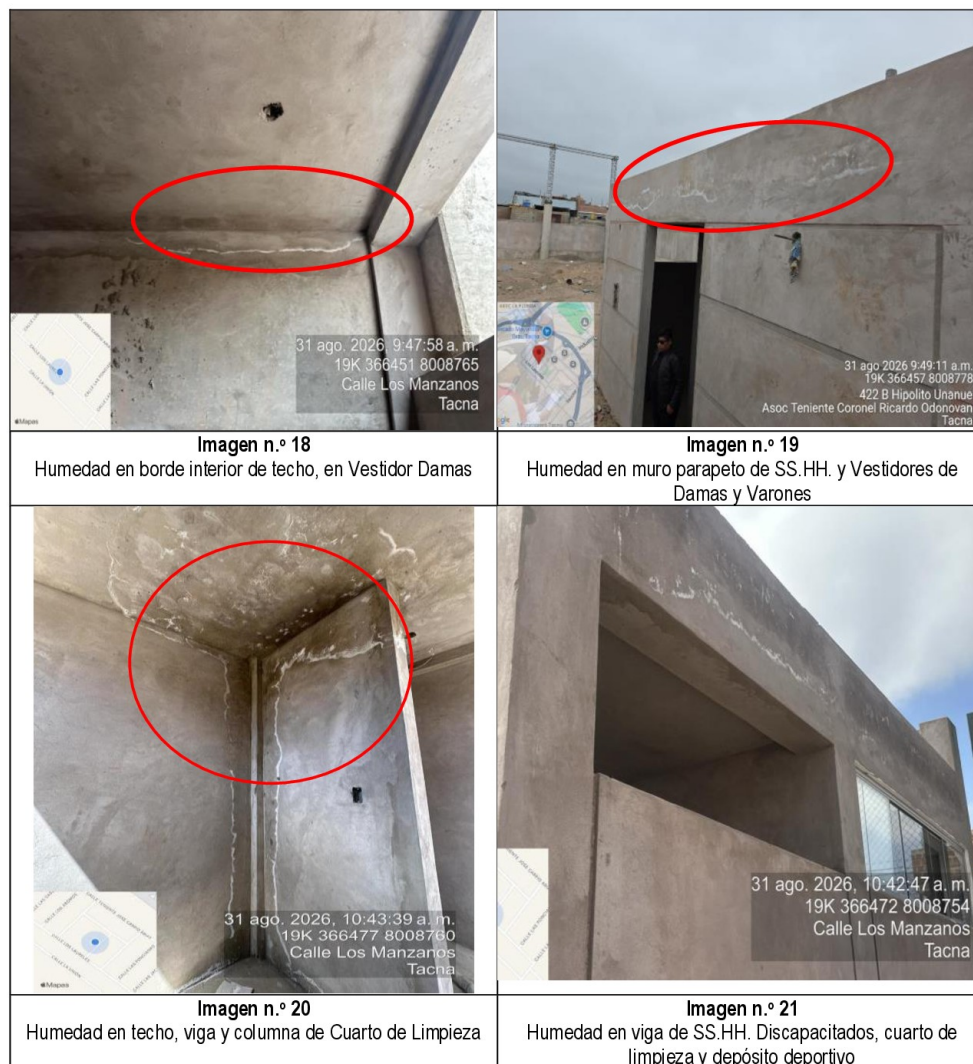


Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Imágenes n.ºs 18, 19, 20 y 21
Estado actual en SS.HH. y Vestidores



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se verificó que el sistema de cobertura prevista sobre las losas de los ambientes de servicios higiénicos y vestidores permanece inconcluso, incluyendo la partida "01.02.04.10.01 Cobertura de ladrillo pastelero 24X24X3 cm", manteniéndose la losa expuesta directamente a las condiciones ambientales durante el período de paralización, sin haberse completado todos los elementos previstos para su protección y terminación, como se visualiza en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Imágenes n.ºs 22 y 23
Cobertura de SS.HH. y Vestidores sin presencia de ladrillo pastelero



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, las Especificaciones Técnicas de la partida “01.02.04.10.01 Cobertura de ladrillo pastelero 24X24X3 cm”, detalla en sus especificaciones técnicas: “(...) *esta labor se realiza una vez realizada las labores del encofrado de las losas* (...)”. Por tanto, se evidencia la necesidad de instalación de ladrillero pastelero luego del encofrado y vaciado de la losa aligerada.

Esta condición, aunada a las precipitaciones ocurridas en la zona, generó el riesgo de ingreso y acumulación de humedad en los elementos ejecutados, situación concordante con las manchas y eflorescencias observados en determinados sectores de muros y techos.

De lo señalado, la permanencia de los ambientes de servicios higiénicos y vestidores en condición inconclusa durante el periodo de paralización, aunada a la falta de culminación de la cobertura de ladrillo pastelero prevista y su exposición a las precipitaciones, genera el **riesgo de ocasionar el deterioro de los tarrajes y demás componentes ejecutados**, pudiendo afectar durabilidad de los acabados, así como generar la necesidad de trabajos de acondicionamiento, reparación y/o reposición antes de la culminación y puesta en servicio de dichos ambientes.

d) Campo deportivo con presencia de escombros¹⁶

En la visita de inspección se constató en el área del campo deportivo, la acumulación y permanencia de residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción y demolición, entre ladrillos, bolsas de cemento, botellas, cajas, fierros corrugados, bloques de concreto. Estos materiales se encontraban dispersos sobre el área destinada al campo de fútbol, y mezclados con material de excavación, sin evidenciarse condiciones adecuadas de acopio temporal, delimitación o señalización, tal como se muestra a continuación:

¹⁶ Acorde al numeral 12 del artículo 2. Definiciones del “Reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición”, se define este término como sigue:

“12. Escombros.- Residuos sólidos generados durante la ejecución de una obra, principalmente de demolición total o parcial.”. (el énfasis es propio)



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Imagen n.º 24
Residuos de construcción y demolición en campo de fútbol



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 25
Residuos de construcción y demolición en campo de fútbol



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre este aspecto, los literales c) y d) del artículo 19.1 del **Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición**¹⁷, establecen obligaciones para la segregación y almacenamiento de dichos residuos a través de la limitación de áreas de acopio, a fin de prevenir riesgos a la salud de las personas y al ambiente.

¹⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2022-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de abril de 2022.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

De igual manera, el numeral “16. Gestión de Residuos” de la **Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción”**¹⁸ establece que los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final y colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

A su vez, las Especificaciones Técnicas correspondientes a la partida “01.01.03.01.04 Disposición final de escombros” del **Expediente Técnico**¹⁹, señalan que la disposición final de escombros asegura su transporte y eliminación de manera ambientalmente sostenible, con el objeto de minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.

En consecuencia, la permanencia de los residuos sólidos en las condiciones observadas durante el periodo de paralización **genera riesgos para la salud de las personas y el ambiente** del área intervenida, en tanto que su dispersión y mezcla con el terreno pueden dificultar la limpieza y segregación posterior.

e) Banca con oxidación en aceros de refuerzo de su estructura

El Plano DE-29: “Arquitectura – Detalle de banca sardinel de C°A°²⁰”, del Expediente Técnico, detalla la construcción de dos (2) bancas tipos I y II, ubicadas en el complejo deportivo, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 26
Ubicación de bancas sardinel de C°A°



Fuente: Plano DE-29: “Arquitectura – Detalle de banca sardinel de C°A°” del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se presenta el detalle del acero de refuerzo para la construcción de la banca sardinel tipo II, como se visualiza:



Firmado digitalmente por
 MERMA NINA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMAN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



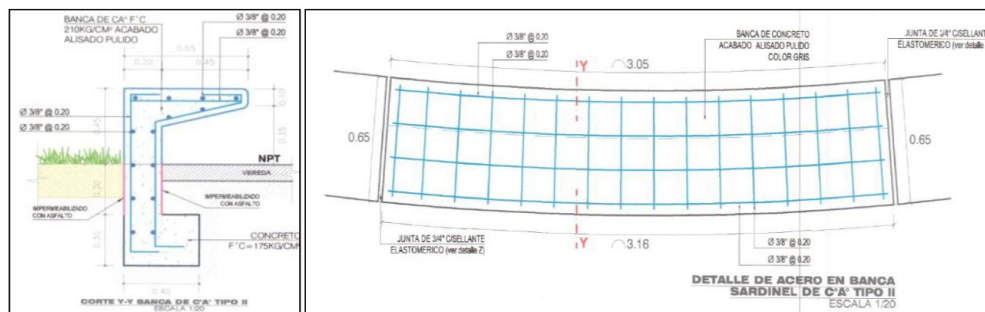
Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

¹⁸ Aprobada mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de mayo de 2009.

¹⁹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 055-2024-GIO-GM/MPT de 30 de diciembre de 2024.

²⁰ C°A°: Concreto armado.

Imágenes n.ºs 27 y 28
Detalle de refuerzo de banca, en corte y planta



Fuente: Plano DE-29: "Arquitectura – Detalle de banca sardinel de C°A°" del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la inspección realizada, se constató que la banca sardinel tipo II permanece inconclusa, encontrándose instalado el acero de refuerzo destinado a dicho elemento sin haberse efectuado el correspondiente vaciado de concreto. Las barras longitudinales, estribos y alambres de amarre permanecen directamente expuestos a las condiciones ambientales y presentan signos visibles y generalizados de oxidación superficial, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 29 y 30
Ubicación y detalle de refuerzo de banca sardinel de C°A° tipo II



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre este aspecto, la Norma Técnica E.060 Concreto Armado, establece en su numeral 7.4.2:

*"(...) el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las **dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado)** y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5". (el énfasis es agregado)*

Asimismo, el numeral 3.5 "Acero de refuerzo" de la misma Norma Técnica establece:

"3.5.3.1 Las barras de refuerzo corrugado deben cumplir con los requisitos para barras corrugadas de una de las siguientes normas: (a) "HORMIGON (CONCRETO)

barras de acero al carbono con resaltes y lisas para hormigón (concreto) armado. Especificaciones" (NTP 341.031); (...)"

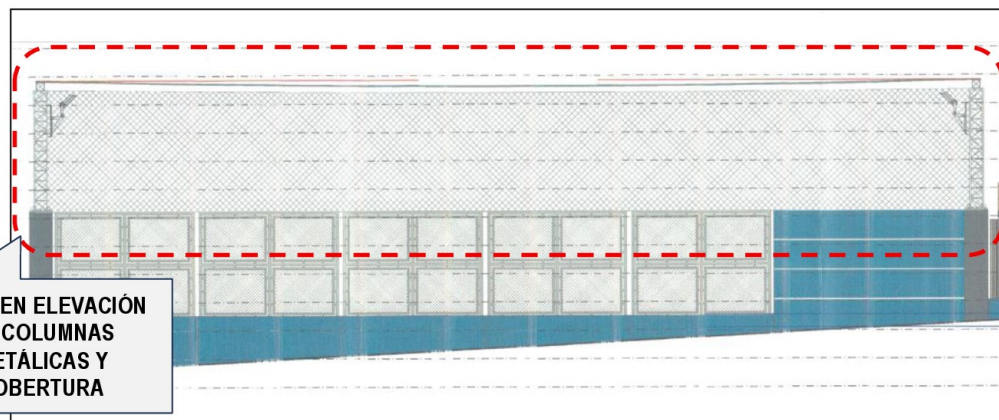
Por tanto, la permanencia de las armaduras expuestas a la intemperie durante la paralización **puede favorecer la progresión del proceso de oxidación y, si este alcanza niveles significativos, ocasionaría corrosión, pérdida de material o alteración de las condiciones superficiales requeridas antes del vaciado.**

f) Anclajes de columnas metálicas de cobertura, con oxidación y humedad

La cobertura tiene la función de proteger el área del campo deportivo y graderías, y contempla la instalación de una malla tipo Raschel –malla de sombra– sostenida por una estructura metálica conformada por dos (2) vigas y dieciocho (18) columnas. El conjunto de esta estructura se apoya sobre columnas de concreto por medio de anclajes metálicos. A continuación, se muestra una imagen en elevación de la cobertura en el campo deportivo.

Imagen n.º 31
Vista en elevación de cobertura en campo deportivo

**VISTA EN ELEVACIÓN
 DE COLUMNAS
 METÁLICAS Y
 COBERTURA**



Fuente: Plano AR-03: "Arquitectura – Elevaciones Generales", del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física a la Obra se verificó que los elementos de conexión y anclaje presentaron signos visibles de oxidación superficial, principalmente en pernos roscados, tuercas y placas ubicadas en la base de las columnas metálicas. También se visualizó sectores en placas metálicas con humedad o acumulación de agua. Esto se visualiza en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Imagen n.º 32
Ubicación de columnas metálicas y anclajes para cobertura



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 33 y 34
Estado actual de pernos y placas metálicas en anclaje metálico



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación con esta condición, la Norma Técnica E.090 Estructuras Metálicas, ha establecido en su numeral 12.5 Corrosión, lo siguiente:

“Cuando sea apropiado, los componentes estructurales deberán diseñarse para tolerar la corrosión, o deberán estar protegidos contra la corrosión que pueda afectar la resistencia o las condiciones de servicio de la estructura”. (el énfasis es agregado)

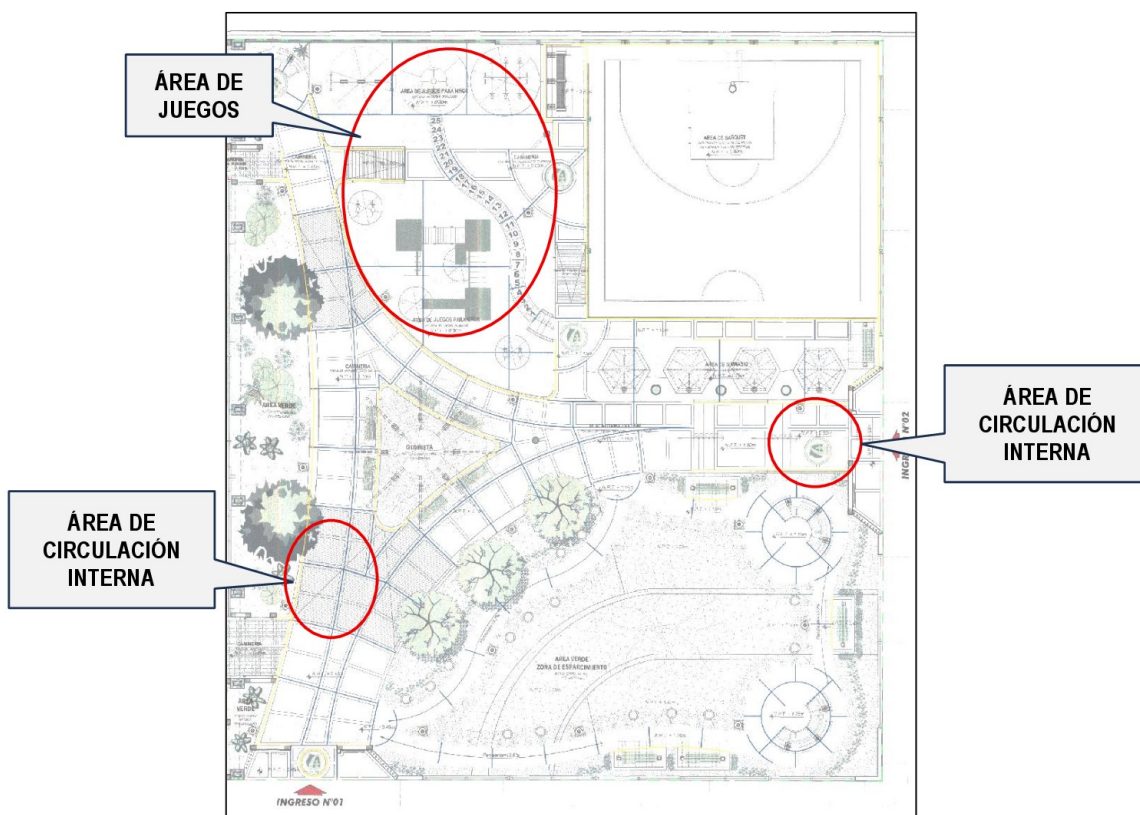
En tal sentido, la permanencia de los pernos, tuercas, placas y demás elementos metálicos en las condiciones observadas durante el período de paralización, expuestos a la intemperie y a la presencia de humedad, genera el **riesgo de progresión del proceso de oxidación, pudiendo derivar en corrosión y afectar progresivamente las condiciones estructurales y de conservación de dichos componentes.**

g) Áreas de circulación y zona de juegos con incremento de humedad en terreno compactado

Las áreas de circulación interna conectan el campo deportivo con las zonas de juegos y esparcimiento, mientras que el área de juegos infantiles contempla la colocación de piso de caucho granulado coloreado y caminería didáctica. Los puntos a examinar se detallan en la imagen siguiente:

Imagen n.º 35

Área de circulación interna y área de juegos



Fuente: Plano PJ-01 del Expediente Técnico.
 Elaborado por: Comisión de Control.

En las áreas correspondientes a las vías de circulación, accesos y zonas destinadas a juegos, se constató que los trabajos permanecen inconclusos, observándose superficies de material terraplén (material seleccionado proveniente de excavación), conformadas y compactadas, que permanecen expuestas directamente a las condiciones ambientales, sin haberse ejecutado las capas y/o acabados posteriores previstos en el Expediente Técnico, como son el vaciado de veredas para áreas de circulación, o instalación de piso de caucho granulado en área de juegos.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Asimismo, se advirtieron zanjas abiertas que atraviesan e interrumpen determinados sectores destinados a la circulación, destinadas a la construcción de sardineles, sin que se evidencien elementos de protección o señalización que restrinjan el acceso a estas.

Cabe señalar que, durante el período de paralización, dichas superficies permanecieron expuestas a precipitaciones ocurridas en la zona, condición que genera riesgo de incremento y variación del contenido de humedad, erosión superficial, arrastre de material fino y alteración de las características alcanzadas durante los trabajos de conformación y compactación; por lo que, previo a la ejecución de las capas o pisos posteriores, resulta necesario verificar que estos mantienen las condiciones y parámetros establecidos en el Expediente Técnico. Esto se visualiza en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 36 y 37
Áreas de circulación y área de juegos



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida "01.02.05.01.03 Terraplén para piso E=0.10 m" del Expediente Técnico, señala:

"Se procederá a nivelar el terreno (...), para lo cual se rellenará con el material seleccionado proveniente de la excavación y compactado con la humedad óptima (...)". (el énfasis es agregado)

Las condiciones descritas generan el riesgo de deterioro del material compactado en las vías de circulación y áreas de juegos por su exposición a precipitaciones en la zona, pudiendo requerirse actividades de limpieza, perfilado, acondicionamiento y/o reconfiguración, según los resultados de los ensayos de laboratorio que correspondan²¹ antes de la reanudación de los trabajos.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

²¹ Al respecto, cabe indicar que mediante Oficios n.ºs 001-2026-CG/OC0472/VC-O'DONOVAN (registrado con ID N° 2026-188140) y 003-2026-CG/OC0472/VC-O'DONOVAN (registrado con ID N° 2026-191822) de 31 de agosto y 1 de setiembre de 2026 respectivamente; la Comisión de Control solicitó apoyo al Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Entidad a fin de verificar el contenido de humedad del terreno compactado en el área de circulación. Sin embargo, hasta la emisión del presente informe, dicho requerimiento no fue atendido.

En conjunto, las condiciones advertidas evidencian que la prolongación de la paralización de la Obra, expone los trabajos ejecutados a la humedad, precipitaciones, oxidación, corrosión, erosión, acumulación de residuos y riesgos de seguridad. Asimismo, luego de la paralización, los trabajos de reposición tendrían incidencia en el plazo y recursos adicionales para culminar la Obra, además de postergar la puesta en servicio a la población. Por ello, las condiciones observadas evidencian la necesidad de que la Entidad cautele acciones oportunas orientadas a preservar lo ejecutado, así como la ejecución de trabajos de reanudación para la conclusión de la Obra.

La situación desarrollada no ha considerado la normativa siguiente:

- **Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de mayo de 2009.**

“(…)

7.4 Accesos y vías de circulación

Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso (...).

“(…)

15. Orden y limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos. (...)

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. (...)

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral. (...)

16. Gestión de residuos

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final (...). Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

“(…)

23. Excavaciones

“(…)

23.2 Instalación de barreras

“(…)

- *Las barreras de advertencia y protección deberán instalarse a no menos de 1.8 m. del borde de la excavación o zanja.*

“(…)”.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

- Norma Técnica E.060 “Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de mayo de 2009.

“(...)

3.5 Acero de refuerzo

3.5.3 Refuerzo corrugado

3.5.3.1 Las barras de refuerzo corrugado deben cumplir con los requisitos para barras corrugadas de una de las siguientes normas: (a) “HORMIGON (CONCRETO) barras de acero al carbono con resaltes y lisas para hormigón (concreto) armado. Especificaciones” (NTP 341.031); (...).

(...)

7.4 Condiciones de la superficie del refuerzo

(...)

7.4.2 (...) el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5.

(...)”.

- Norma Técnica E.090 “Estructuras Metálicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006.

“(...)

12.5 Corrosión

Cuando sea apropiado, los componentes estructurales deberán diseñarse para tolerar la corrosión, o deberán estar protegidos contra la corrosión que pueda afectar la resistencia o las condiciones de servicio de la estructura.

(...)”.

- Especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.º 055-2024-GIO-GM/MPT de 30 de diciembre de 2024.

01.01.01.04 Cerco provisional con malla arpillera

“El residente deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de la obra un cerco perimétrico que delimite los ambientes destinados para el control administrativo de la obra, para proteger de pérdidas a sus instalaciones, equipos y herramientas. (...)”.

01.01.03.01.04 Disposición final de escombros

“La disposición final de escombros se refiere al proceso de gestionar y manejar adecuadamente los residuos generados durante actividades de construcción o demolición. Involucra la planificación y ejecución de medidas para el manejo responsable de estos materiales de desecho, asegurando su transporte y eliminación de manera ambientalmente sostenible. Este proceso busca minimizar los impactos negativos en el medio ambiente (...)”.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

01.01.03.03.01 Limpieza final de obra

“Es responsabilidad del residente elaborar y aplicar un programa adecuado de orden y limpieza que contenga disposiciones sobre:

- 1) El almacenamiento adecuado de materiales y equipo.*
- 2) La evacuación de desperdicios, desechos y escombros a intervalos adecuados (...).”*

01.01.05.04 Relleno con material propio seleccionado c/equipo liviano

“(...) Estos rellenos se realizan (...) para poder alcanzar ciertos niveles considerados en los planos del proyecto (...).”

01.02.04.10.01 Cobertura de ladrillo pastelero 24X24X3 cm

“(...) esta labor se realiza una vez realizada las labores del encofrado de las losas (...).”

01.02.05.01.03 Terraplén para piso E=0.10 m

“Se procederá a nivelar el terreno (...), para lo cual se rellenará con el material seleccionado proveniente de la excavación y compactado con la humedad óptima (...).”

01.02.12.03.01 Solado de 4” mezcla 1:10 cemento hormigón

“(...) El solado brinda una protección extra de la armadura contra el ataque de los sulfuros y álcalis (...).”

- **Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2022-VIVIENDA publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de abril de 2022.**

Artículo 19.- Generador de residuos sólidos de la construcción y demolición

19.1 Los generadores de los residuos sólidos de la construcción y demolición son responsables de la gestión y manejo de dichos residuos, así como de los impactos negativos al ambiente o a la salud que se pudieran generar. Se encuentran obligados a:

(...)

- c) Segregar y almacenar los residuos sólidos de la construcción y demolición generados, (...), con la finalidad de fomentar su valorización y prevenir riesgos a la salud de las personas y el ambiente.**
- d) Establecer espacios y facilidades para el almacenamiento a través de la limitación de áreas para el acopio o la disposición de uno o varios contenedores debidamente identificados, evitando el esparcimiento de polvos, derrame de líquidos, la obstrucción de la vía pública o el servicio de alcantarillado sanitario, así como la exposición de su personal o terceros a riesgos relacionados con su salud y seguridad (...). (el énfasis es agregado)**

La situación desarrollada, podría ocasionar el deterioro de la infraestructura, incrementar las labores de recuperación y acondicionamiento necesarias para su reanudación y retrasar su puesta en servicio en beneficio de la población.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

2. PROGRAMACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA NO CONTEMPLA LAS ACTUACIONES POSTERIORES PARA SU CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN, PESE AL CARÁCTER DE NECESIDAD URGENTE PREVISTO EN LA LEY N° 31589; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PROLONGAR LA PARALIZACIÓN Y RETRASAR LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO ANTE LA PROXIMIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN.

El TUO de la Ley²² n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, establece en su artículo 1.- Objeto:

*“La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que **garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas** que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y **garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población**; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.”* (el énfasis es agregado)

En tanto que, el numeral 3.1 del artículo 3. Inventario de obras públicas paralizadas, señala:

*“Las entidades, **bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas** el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.”* (el énfasis es agregado)

Asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas, detalla:

*“(…) la entidad **aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas**, la cual se sustenta en informes de estado situacional, **promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión** que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos (…)”.* (el énfasis es agregado)

A razón de ello, mediante Resolución de Alcaldía n.º 475-2026-MPT de 2 de setiembre de 2026, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna resolvió, en su artículo primero, aprobar la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas de la Entidad para el año fiscal 2026. La referida resolución incorporó la inversión materia de control, conforme se reproduce a continuación:

*“**APROBAR la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, según el siguiente detalle:***

Nº	Denominación de la inversión	CUI
1	“Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna”	2591893
(...)	(...)	(...)

(...)”. (el énfasis es propio)

²² Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 206-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Sobre el particular, la Comisión de Control verificó en el portal del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que la obra se encuentra registrada por la Entidad como paralizada, en el marco de la Ley n.º 31589. El registro se encuentra vinculado al CUI n.º 2591893 y consigna la información correspondiente a su situación, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 38
Registro de obra paralizada en Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF

VI. REGISTRO DE OBRAS PARALIZADAS (LEY N° 31589 Y SUS MODIFICATORIAS)			
FECHA DE REGISTRO	10/08/2026	CÓDIGO INFOBRAS	536652
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACION ACTIVA EN JUNTA VECINAL TENIENTE CORONEL RICARDO O'DONOVAN DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA		
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA		
AVANCE FÍSICO	62.01 %	FECHA DE PARALIZACIÓN	23/06/2026
MOTIVOS DE PARALIZACIÓN	Mediante Carta N° 066-2026-CONSORCIO TACNA, de fecha 23 de junio de 2026, el Consorcio Tacna comunica la resolución del Contrato de Obra N° 017-2025-MPT		
INFORME DE ESTADO SITUACIONAL	Informe N° 1039-2026-gepi-em-mpt	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LISTA PRIORIZADA	RESOLUCION DE ALCALDIA n°475-2026-MPT
SITUACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA	10/08/2026 En actos previos para elaborar el expediente técnico de saldo de obra		

Fuente: Enlace web <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, para el CUI n.º 2591893.

Elaborado por: Comisión de Control.

Bajo este contexto, el numeral 4.5 del artículo 4 del TUO de la Ley n.º 31589, atribuye expresamente al Titular de la Entidad la responsabilidad de impulsar y supervisar las actividades destinadas a reactivar las obras incorporadas en la lista priorizada, como se lee:

“4.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad impulsar y supervisar las actividades para reactivar las obras que forman parte de la lista priorizada de obras públicas paralizadas.”
 (el énfasis es agregado)

Esta disposición es relevante dado que la Obra fue incluida formalmente en dicha lista mediante resolución de alcaldía y, desde ese momento, las actuaciones posteriores deben ser impulsadas por el Titular, conforme al marco especial de reactivación. En consecuencia, la aprobación de esta lista constituye un punto de partida para desplegar las acciones orientadas a materializar la reactivación de la Obra.

Posterior a la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas por parte de la Entidad, el TUO de la Ley n.º 31589 establece un procedimiento de reactivación en su “artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado”. A continuación, se detalla un esquema que sintetiza esta secuencia normativa y permite ubicar el expediente de saldo dentro de un proceso más amplio que debe conducir a la contratación y posterior ejecución del saldo de obra.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00

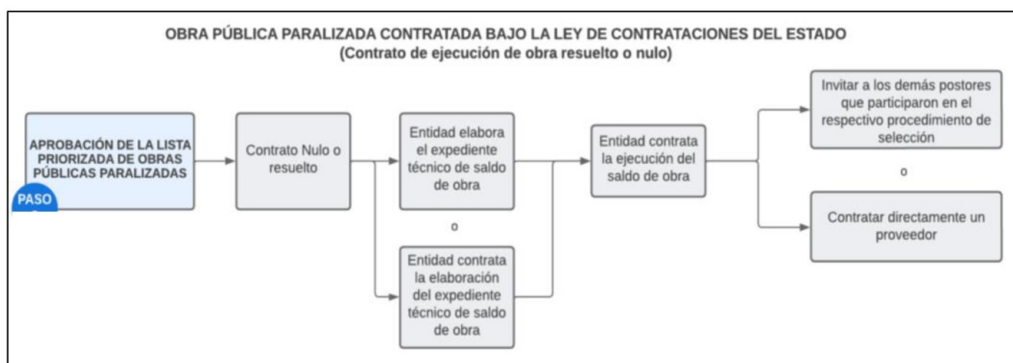


Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

Imagen n.º 39
Esquema para reactivación de obras paralizadas
(Derivadas de un contrato resuelto o nulo)



Fuente: Guía para la reactivación de obras públicas paralizada de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Elaborado por: Comisión de Control.

En este marco, el numeral 5.6 del TUO de la Ley n.º 31589 califica como de **NECESIDAD URGENTE** la consultoría para elaborar el expediente técnico del saldo, la ejecución del saldo de obra y, cuando corresponda, la supervisión de su elaboración, como se detalla:

“5.6. La consultoría para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, la ejecución del saldo de obra, (...), son de necesidad urgente, (...)”. (el énfasis es agregado)

Esta calificación evidencia que la normativa ha previsto un tratamiento especial orientado a agilizar la reactivación de las obras paralizadas. Por ello, la programación institucional debería circunscribirse más allá de la elaboración del Expediente Técnico.

En ese sentido, la Comisión de Control requirió²³ a la Entidad informar las acciones efectuadas para garantizar la reactivación y culminación de la Obra. En respuesta a ello, la Entidad remitió²⁴ la programación de actividades siguientes la cual concluye el 29 de setiembre de 2026, con la elaboración del expediente técnico de saldo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6
Cronograma de actividades a realizar, remitido por Entidad

Nº	Descripción	Fecha	Cumplimiento
1	Diligencia, constatación física e inventario de obra	22/7/2026	OK
2	Informe de estado situacional de obra y recabación de información	24/8/2026	OK
3	Resolución de reactivación de obras paralizadas	2/9/2026	OK
4	Expediente de Saldo de Obra	29/9/2026	En Proceso

Fuente: Oficio n.º 347-2026-GIO-MPT-TACNA de 7 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se advierte que dentro de las actividades a realizar la Entidad no considero las actuaciones preparatorias, inicio del procedimiento de selección, perfeccionamiento de

²³ Mediante Oficio n.º 004-2026-CG/OC0472/VC-O'Donovan de 3 de setiembre de 2026, emitido por el jefe de Comisión de Control.

²⁴ Mediante Oficio n.º 347-2026-GIO-MPT-TACNA de 7 de setiembre de 2026, emitido por Juan Diego Corrales Ponce, gerente de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna.



Firmado digitalmente por
 MERMA NIÑA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMÁN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

contrato ni la ejecución del saldo. Esta ausencia de hitos posteriores no revela una programación integral de la reactivación hasta la ejecución de la Obra.

Luego de la necesidad de urgencia declarada en el numeral 5.6 del TUO de la Ley n.º 31589, se establecen mecanismos que puede adoptar la Entidad para la contratación del ejecutor de la Obra, como son:

- “a) Contratar directamente dichos objetos aplicando lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344- 2018-EF; o,*
- b) Aplicar el Procedimiento Especial de Selección contenido en el artículo 11 de la presente Ley.”*

Al respecto, el Decreto Supremo n.º 072-2025-EF²⁵, establece equivalencias entre los procedimientos regulados por el TUO de la Ley n.º 31589 y por la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Esta equivalencia resulta aplicable cuando la Entidad opta por la alternativa de contratación directa habilitada por el citado numeral 5.6, sin convertirla en la única vía prevista por la Ley, conforme al texto siguiente:

“2.1 Para la contratación directa al que hace referencia el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 y el literal a) de los numerales 5.6 y 5.10 del artículo 5, así como el numeral 6.4 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 31589, las Entidades Contratantes aplican la contratación sujeta a procedimiento no competitivo prevista en el literal k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069 y en el literal k) del artículo 100 de su Reglamento.” (el énfasis es agregado)

En ese sentido, la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en su literal k) del numeral 55.1, del artículo 55. Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo, lo siguiente:

“55.1. (...) las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos:

(...)

- k) Para continuar con la ejecución de las prestaciones aún no ejecutadas de un contrato resuelto (...), siempre que el contrato derive de un procedimiento de selección competitivo. Puede invocarse esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos y de contratos de supervisión vinculados a los saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a las causales antes señaladas.”***

En tanto que, el Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala en el literal k) de su artículo 100, lo indicado:

“Capítulo IV Procedimientos de selección no competitivos

Artículo 100. Condiciones generales

²⁵ Decreto Supremo que aprueba las equivalencias y otras disposiciones sobre los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, con los procedimientos de selección aplicables en el marco de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMÁN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

k) Prestaciones no ejecutadas de un contrato resuelto o declarado nulo por las causales a) y b) del numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley: procede en caso se haya iniciado la ejecución de las prestaciones del contrato resuelto o declarado nulo. (...). (el énfasis es propio)

De este marco normativo se desprende que, para una obra proveniente de un contrato resuelto, la reactivación no concluye con la elaboración del Expediente Técnico de Saldo. Luego de su aprobación, corresponde impulsar las actuaciones necesarias para contratar la ejecución del saldo mediante alguna de las vías habilitadas por el TUO de la Ley n.º 31589 y sus equivalencias vigentes.

Si la Entidad opta por la contratación directa prevista en el literal a) del numeral 5.6, esta se tramita como procedimiento no competitivo bajo la Ley n.º 32069. Si opta por el procedimiento especial, se aplican las equivalencias establecidas en el artículo 6 del Decreto Supremo n.º 072-2025-EF. En ambos casos, la ejecución del saldo conserva su carácter de necesidad urgente.

En relación al proceso de transferencia

La Directiva²⁶ n.º 016-2022-CG/PREV “Rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión”, establece en su numeral 1. Finalidad, un marco orientado a que estos procesos de transferencia se desarrollen en condiciones que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios públicos. En ese sentido, la disposición incorpora expresamente este criterio de continuidad, conforme se transcribe a continuación:

“Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen (...) la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población”. (el énfasis es agregado)

De manera concordante, la Ley²⁷ n.º 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece en su artículo 2. Finalidad de la transferencia, que el proceso se organiza para facilitar la continuidad del servicio que se presta. La norma desarrolla esa finalidad en los términos siguientes:

“El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades.” (el énfasis es agregado)



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

²⁶ Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 267-2022-CG de 3 de agosto de 2022, y modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 344-2026-CG de 3 de julio de 2026.

²⁷ Publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de junio de 2014.

En consecuencia, la proximidad de la transferencia de gestión **requiere que las actuaciones destinadas a reactivar la obra mantengan su continuidad**, en concordancia con las normas citadas y su finalidad de asegurar la continuidad del servicio. En tal contexto, el cambio de gestión debe ser considerado como un factor de planificación y trazabilidad administrativa, mas no como un hito que justifique detener el avance de la reactivación.

De lo expuesto, se advierte que la Entidad ha avanzado en la incorporación de la Obra a la lista priorizada y mantiene en elaboración el Expediente Técnico de Saldo, cuya culminación ha programado para el 29 de setiembre de 2026. Sin embargo, el cronograma remitido no contempla los hitos posteriores necesarios para la preparación y desarrollo de la contratación correspondiente. Tampoco incorpora el perfeccionamiento contractual ni la **ejecución del saldo**, pese a que esta última actuación ha sido calificada legalmente como de **necesidad urgente**.

La situación desarrollada no ha considerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 206-2024-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de noviembre de 2024, y modificatorias.**

Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

“(…)

5.6. *La consultoría para la **elaboración del expediente técnico del saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, la ejecución del saldo de obra, así como la consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, cuando la Entidad haya decidido contratarla, son de necesidad urgente**, estando la entidad facultada a:*

- a) *Contratar directamente dichos objetos aplicando lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344- 2018-EF; o,*
- b) *Aplicar el Procedimiento Especial de Selección contenido en el artículo 11 de la presente Ley. (...). (el énfasis es agregado)*

La situación expuesta genera el riesgo de prolongar la paralización y retrasar la puesta en servicio del proyecto ante la proximidad de la transferencia de gestión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Visita de Control al estado situacional de la obra: *“Mejoramiento de los servicios públicos y complejo deportivo en la junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”*, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al estado situacional de la obra: *"Mejoramiento de los servicios públicos y complejo deportivo en la junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"*, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Tacna el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la obra: *"Mejoramiento de los servicios públicos y complejo deportivo en la junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Tacna que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 15 de septiembre de 2026

 Firmado digitalmente por SAN ROMAN
SONCO Gladys Maribel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2026 21:03:26 -05:00

Gladys Maribel San Roman Sonco
Supervisor

 Firmado digitalmente por MERMA NINA
Carlos Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2026 20:00:30 -05:00

Carlos Eduardo Merma Nina
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por UCHARICO
FLORES Gimena Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2026 22:31:09 -05:00

Gimena Graciela Ucharico Flores
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tacna

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISTA DE CONTROL

1. OBRA PARALIZADA PRESENTA TRABAJOS INCONCLUSOS CON SIGNOS DE DAÑOS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS DE SEGURIDAD Y ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCREMENTAR LAS LABORES DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA SU REANUDACIÓN, COMPROMETIENDO LA PUESTA EN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

N°	Documentos
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT - O'Donovan de 31 de agosto de 2026.

2. PROGRAMACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA NO CONTEMPLA LAS ACTUACIONES POSTERIORES PARA SU CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN, PESE AL CARÁCTER DE NECESIDAD URGENTE PREVISTO EN LA LEY N.º 31589; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PROLONGAR LA PARALIZACIÓN Y RETRASAR LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO ANTE LA PROXIMIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN.

N°	Documentos
1	Oficio n.º 347-2026-GIO-MPT-TACNA de 7 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

APÉNDICE n.º 2

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2026-OCI.MPT – O'DONOVAN**

En el distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna, siendo las 9:00 horas del 31 de agosto de 2026, los auditores del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (OCI-MPT), y representante de la Gerencia de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituyeron a fin de realizar una visita de inspección al estado situacional de la obra: "Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", con código único de inversiones n.º 2591893.

En tal sentido, se detalla la relación de personas que intervinieron en la presente acta:

Representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna:

Nombres y Apellidos	Código CGR	Cargo
Carlos Eduardo Merma Nina	66885	Jefe de comisión
Paul Huanco Ramos	22510	Integrante

Representantes de la Gerencia de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Wilder Franco Ticona Vargas	42146610	Coordinador

Durante la visita de inspección, los representantes del OCI – MPT, evidenciaron lo siguiente:

1. Obras Provisionales

- No se evidenció la efana de Residencia, vestuarios, comedor, almacén, casita de guardiana y baños portátiles.
- El cerco provisional con malla empillera se encuentra de forma deficiente, presenta una abertura en la zona esquinas del campo de fútbol.
- No se evidenció contenedores para almacen temporal de Residuos sólidos.
- Se evidenció que el área de campo deportivo no muestra el riego para la mitigación de la emisión de polvo.
- No se evidencia la limpieza final de obra, debido a la presencia de resto de materiales de construcción en el área de campo deportivo, graderías.

2. Infraestructura Deportiva

- Se evidenció en el área de la zona deportiva la existencia de un terreno de superficie irregular en toda su extensión, con presencia de resto de



Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

[Handwritten signature]
CORRECTOR

[Handwritten signature]
66885
CGR

[Handwritten signature]
42146610



material de construcción, agregado fino y grueso

- Se verificó la presencia de material de desmonte por debajo del nivel del terreno.
- Se verificó la no nivelación del terreno.
- Asimismo, el no acarreo y traslado de material excedente.

- Geodestas

- i) Se verificó la exposición del acero de refuerzo de las gradierías, las cuales presentan oxidación
- ii) Presencia de óxido en los espárragos y platinas de la base de la columna metálica
- iii) Acumulación de agua en el interior de la platina
- iv) La base zincada no se colocó en su totalidad en la parte superior de los espárragos
- v) En las uniones de las vigas - columnas se aprecia la aparición de óxido

- Conexiones

- i) Se verificó la presencia de óxido en las uniones entre viga - columna y viga - viga.

3. Servicios Higiénicos

- No se evidenció presencia de filtración de humedad en las letreros - (vestidos varones)
- Se evidenció presencia de humedad en el lado que abunda con el cerco perimetral, (vestidor damas)
- Se evidencia filtraciones de humedad en el parapeto de ingreso a los servicios higiénicos

4. Obras de Construcción

- Se verificó que las pendientes desde el ingreso N° 1 hasta el cruce de las calles N° 11 y N° 6 están por debajo de lo señalado en el plano lo cual evidencia una exposición de la cimentación en el cerco perimetral en toda su altura.
- Se verificó la compactación parcial en las áreas verdes
- Se evidenció material compactado con presencia de finos y humedad en el área de juegos, sobre los cuales se realizaron los ensayos de densidad de campo en coordinación con el laboratorio de Suelos de Supenurieth



CGR: 22510

Firmado digitalmente por
 MERMA NINA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMAN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



- Se verificó dos (2) excavaciones que describen la cimentación del sordinel.

- Se evidenció el acero de refuerzo de la banqueta con presencia de óxido

5: CERCOS DE BLOQUEADO

- Se evidenció presencia de óxido en las barandas de cerco de la cancha.

- Se evidenció la presencia de agua acumulada y basura en las cajas de paso eléctricas de la cancha.

- Se evidenció presencia de óxido en las placas para la instalación del cerco

6: CERCO PERIMÉTRICO

- Se evidencia la presencia de piedra chancada y arena gruesa en el ingreso N° 1, en el límite de la vereda, hasta el ingreso al cerco.

- Se evidenció la excavación para el arco por debajo del budo de la vereda

- Se evidenció presencia de oxidación en dos puntos del cerco perimétrico

- Se verificó que las uniones presentan oxidación, los anillos entre los postes (las platinas)

- Se verificó humedad en la base del cerco perimétrico

- Se evidenció la presencia de una grieta de 2mm de espesor aproximadamente.

7: DEPÓSITO

- Presencia de filtración en el parapeto, zona lateral, losa y muros interiores, presencia de humedad.



Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00

CGR: 22510



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00

66985



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



- Presencia de filtración de humedad en el cuarto de limpieza.
 - Se evidenció filtración de humedad en la losa del depósito deportivo.
 - Se verificó presencia de filtración de humedad en un muro de los S.S.HH de discapacitados.
- B. Pórtico de Carretería**
- Se evidenció la presencia de óxido en la armadura de los muros armados y cinco (5) columnas del pórtico N° 1.
 - Se evidenció presencia de óxido en el pórtico N° 2 en las columnas (armaduras de columnas).

• El representante de la Entidad indica que se ha gestionado la solicitud de la inclusión de este proyecto en el listado de Obras Penalizadas, para lo cual es necesario la emisión de un Acto Resolutivo, el cual al momento de la visita de inspección está pendiente de emitirse. Este documento será necesario para dar inicio a la elaboración del Expediente Técnico del palto de Obra.

• Se elaborará un Panel Fotográfico el cual será adjunto a la presente acta.

• Por parte del Representante de la Gerencia de Ingeniería y Obras, se remite copia en digital (escaneado con firmas) del Informe n° 2921-2026-G/O-MPT-TACNA de 17 de agosto de 2026.


 CSE: 12510


 CSE: 66885


 42146610


Firmado digitalmente por
 MERMA NINA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMAN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



En señal de conformidad a lo señalado en la presente acta, los representantes del OCI-MPT y de la Gerencia de Ingeniería y Obras de la MPT, suscribieron el 31 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, en un (1) ejemplar.

Por el OCI - MPT	
 Carlos Eduardo Merma Nina Jefe de Comisión Contraloría General de la República	 Paul Huanco Ramos Integrante Contraloría General de la República

Por la Gerencia de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna	
 Jany Willy Fianco Ticona Vargas 42146610	



Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
PANEL FOTOGRÁFICO
OBRAS PROVISIONALES

Firmado digitalmente por
 MERMA NINA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMAN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



CAMPO DEPORTIVO



GRADERÍAS





22.25.10

CGR
66PFS

4296410



Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



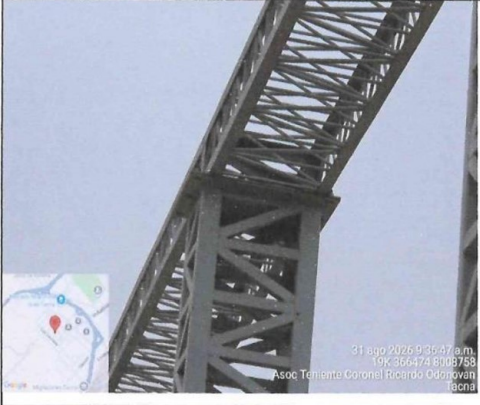
Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



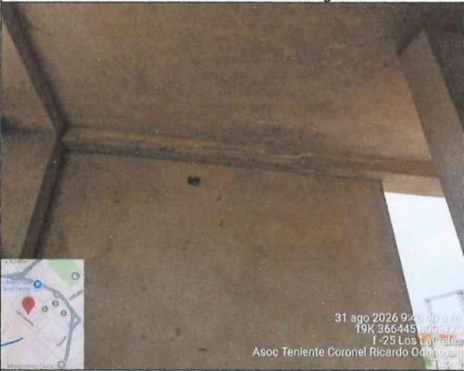
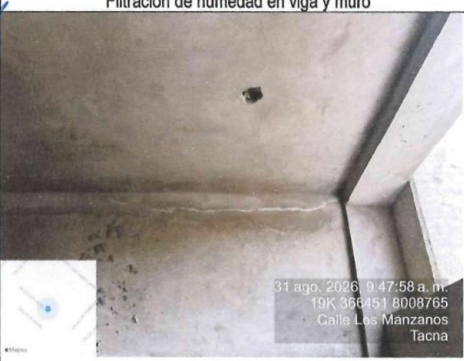
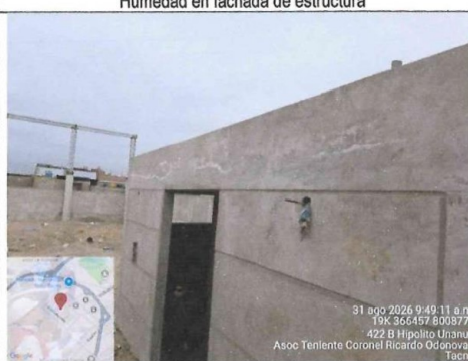
Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Imagen n.º 19 Óxido en placas de unión entre columnas y vigas metálicas 	
---	--

SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES

Imagen n.º 20 Filtración de humedad en vigas 	Imagen n.º 21 Filtración de humedad en techo 
Imagen n.º 22 Filtración de humedad en viga y muro 	Imagen n.º 23 Humedad en fachada de estructura 

12:22:51

15:00

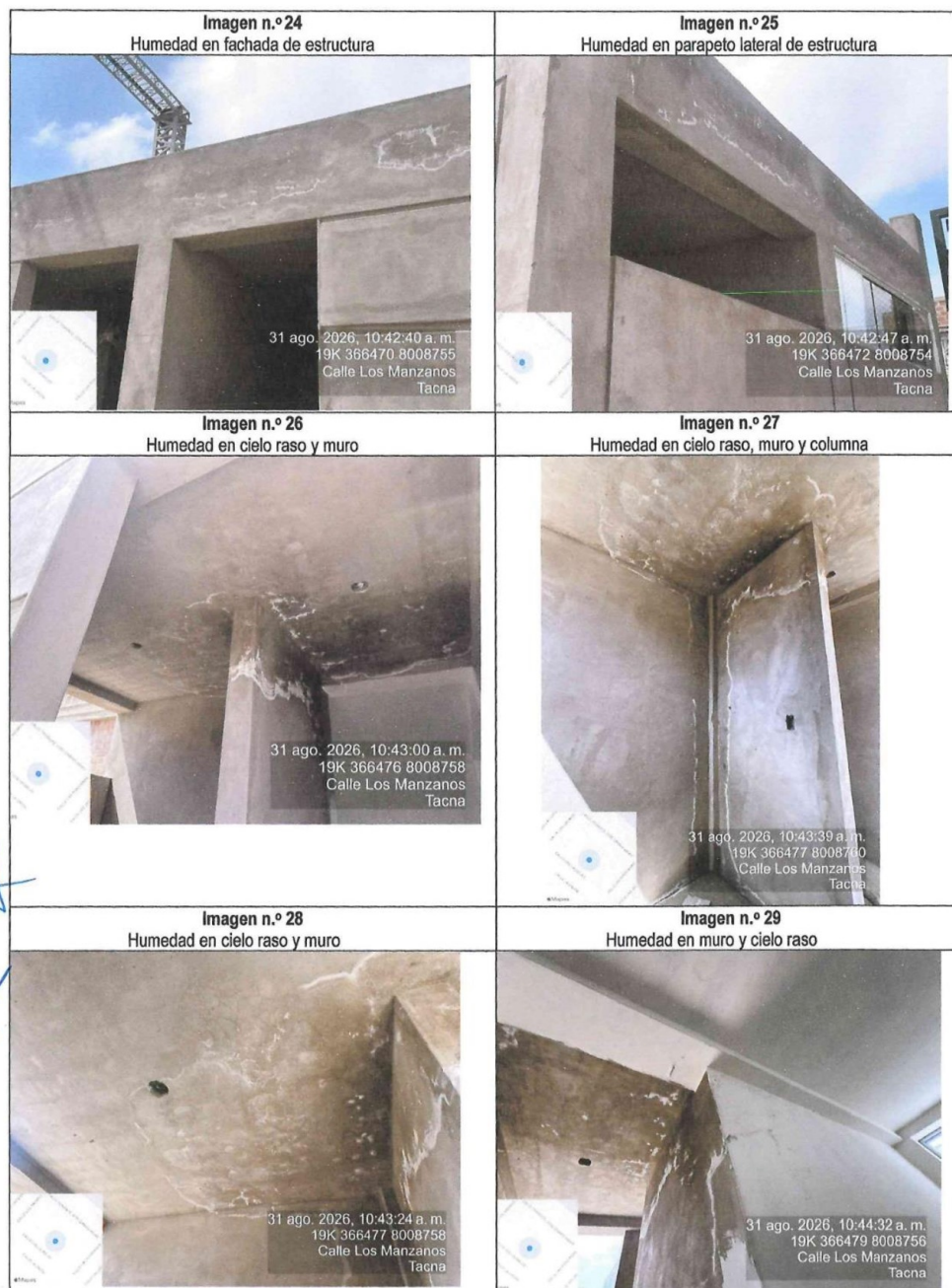
15:00

15:00

Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00

Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00

Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

**DEPÓSITO DEPORTIVO, SS.HH. DISCAPACITADOS Y CUARTO DE LIMPIEZA**

Firmado digitalmente por
MERMA NIÑA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

**ÁREAS DE CIRCULACIÓN**

Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



CANCHA DE BALONCESTO



Φ

Ø: 22510

Cur
6685

424660



Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



BANCAS



ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN: CERCO PERIMÉTRICO



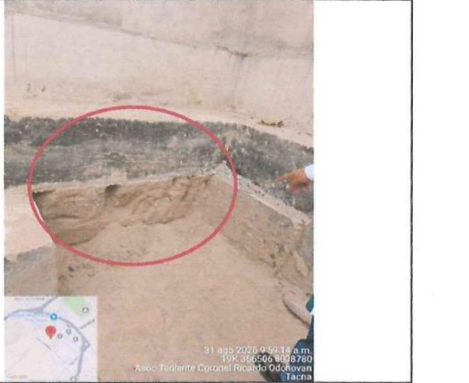
Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	
Imagen n.º 46 Exposición de solado y cimentación de cerco perimétrico  31 ago. 2026, 9:59:05 a.m. 19K 366495 8008791 Asoc. Teniente Coronel Ricardo O'Donovan Tacna	Imagen n.º 47 Exposición de material suelto por debajo de cimentación de cerco  31 ago. 2026, 9:59:14 a.m. 19K 366495 8008791 Asoc. Teniente Coronel Ricardo O'Donovan Tacna
Imagen n.º 48 Oxidación en parantes metálicos de Ingreso n.º 2 del cerco p.  31 ago. 2026, 10:37:18 a.m. 19K 366495 8008791 Calle Los Manzanos Tacna	Imagen n.º 49 Acero de refuerzo en placa para cerco perimétrico  31 ago. 2026, 11:02:07 a.m. 19K 366495 8008791 Asoc. Teniente Coronel Ricardo O'Donovan Tacna
Imagen n.º 50 Oxidación en uniones entre vigas metálicas y anclaje de columnas 	


31.225.0

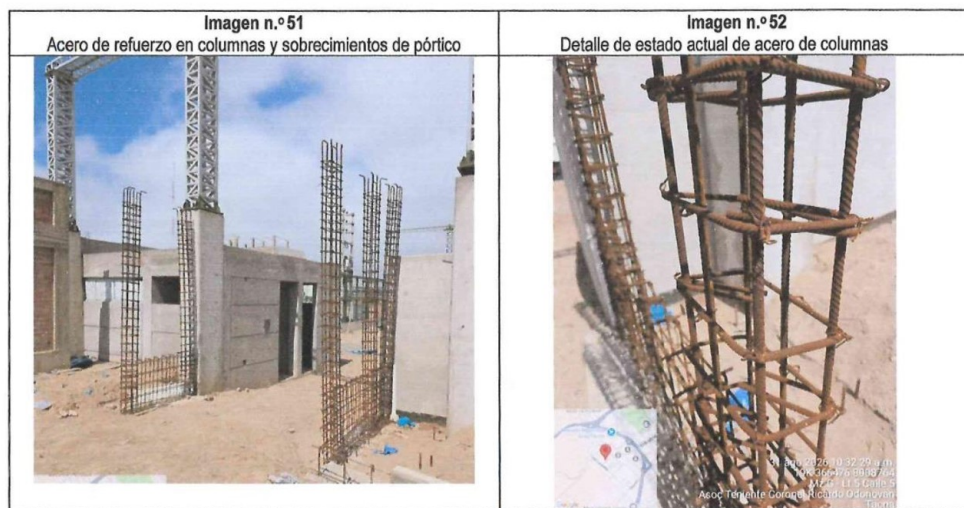

C&C
66955


4446610


Firmado digitalmente por
MERMA NINA Carlos Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00


Firmado digitalmente por
SAN ROMAN SONCO Gladys
Maribel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00


Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00

**PÓRTICO DE INGRESO N° 1 EN ÁREA DE CIRCULACIÓN****PÓRTICO DE INGRESO N° 2 EN ÁREA DE CIRCULACIÓN**

Firmado digitalmente por
 MERMA NINA Carlos Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 20:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SAN ROMAN SONCO Gladys
 Maribel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 21:02:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-09-2026 22:30:33 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000950-2026-CG/OC0472

EMISOR : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL REALIZADA A COMPLEJO DEPORTIVO O'DONOVAN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control N° 026-2026-OCI/0472-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0472-02-001-016
2. Informe de Visita de Control n.° 026-2026-OCI/0472-SVC
3. Oficio n.° 000950-2026-CG/OC0472

NOTIFICADOR : CARLOS EDUARDO MERMA NINA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0472-02-001-016

DOCUMENTO : OFICIO N° 000950-2026-CG/OC0472

EMISOR : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL REALIZADA A COMPLEJO DEPORTIVO O'DONOVAN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 55

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control N° 026-2026-OCI/0472-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control n.° 026-2026-OCI/0472-SVC
2. Oficio n.° 000950-2026-CG/OC0472



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tacna, 15 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000950-2026-CG/OC0472

Señor:

Pascual Milton Güisa Bravo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tacna

Calle Inclán N° 404

Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 026-2026-OCI/0472-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra: **"Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en recreación activa en junta vecinal teniente coronel Ricardo O'Donovan distrito de Tacna de la provincia de Tacna del departamento de Tacna"**, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 026-2026-OCI/0472-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gimena Graciela Ucharico Flores

Jefa del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Tacna

Contraloría General de la República



(GUF/cmn)

Nro. Emisión: 01648 (0472 - 2026) Elab:(U66885 - 0472)

